



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

RESOLUCIÓN NÚMERO

- 001382 -

(01 ABR 2015)

“Por la cual se concede una licencia y se hace un encargo”

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, en uso de sus atribuciones constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO

Que el Doctor **RAFAEL MEZA ACOSTA**, quien desempeña el cargo de Notario Único del Circuito de San Andrés Isla, solicitó mediante oficio 049 de Marzo 30 del 2015, una licencia ordinaria para ausentarse de su despacho, por término de cuatro (4) días hábiles correspondientes a los días seis (6), siete (7) y ocho (8) de Abril del 2015, y mediodía los días primero (1) y cuatro (4) de Abril del 2015.

Que el Artículo 107 del Decreto 2148 de 1983, dispone que los Notarios tienen derecho a licencia ordinaria hasta por 90 días continuos o discontinuos en cada año.

Que la concesión de la licencia se encuentra prevista en el Decreto Ley 960 de 1970, Instrucciones Administrativas Nos.09 de 2007, 04 de 2003 y 07 de 2006, de la Superintendencia de Notariado y Registro y demás disposiciones concordantes.

Que se hace necesario encargar a un funcionario como Notario Único del Círculo de San Andrés Isla, para lo cual postula al señor **FERDINO BERNARD FORBES**, portador de la Cédula de Ciudadanía No. **15.241.785** expedida en San Andrés Islas.

Que por lo anteriormente expuesto este despacho

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Conceder al Doctor **RAFAEL MEZA ACOSTA**, Notario Único del Circulo de San Andrés Isla, licencia ordinaria por el término de cuatro (4) días hábiles correspondientes a los días seis (6), siete (7) y ocho (8) de Abril del 2015, y mediodía los días primero (1) y cuatro (4) de Abril del 2015.

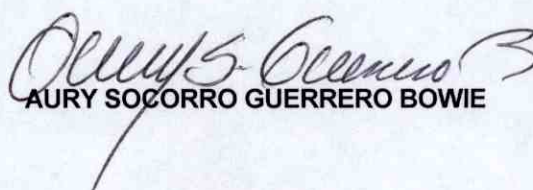
ARTICULO SEGUNDO: Encargar de la Notaría Única del Circulo de San Andrés Isla, al señor **FERDINO BERNARD FORBES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **15.241.785** de San Andrés Islas, bajo la responsabilidad del Notario titular mientras dure la ausencia del mismo.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Andrés Isla, a los **01 ABR 2015**

LA GOBERNADORA


AURY SOCORRO GUERRERO BOWIE

Elaboró: Talento Humano
Revisó : Jurídica